



Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

RES. OAyF N° 333 /2014

VISTO:

La Actuación N° 19537/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó que se proceda a la contratación de un profesional especializado para el asesoramiento y seguimiento de la instalación eléctrica en la sede sito en Beazley 3860 2da Etapa en el marco del Expediente DCC N° 280/13-0. En razón de ello, elevó a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera tres (3.-) cotizaciones que fueran recabadas a tal fin (v. Memo DGIO N° 104/2014 que luce a fojas 1/4).

Que de allí se desprende que remitieron presupuesto: el Ingeniero Marcelo Scarpelli (fs. 2) por treinta mil ochocientos sesenta pesos (\$ 30.860,00) por el asesoramiento y control y un costo de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300) por visita para verificar y asesorar en obra; la firma Robin y Cía S.R.L. (fs. 3) por treinta y nueve mil ochocientos veinte pesos (\$ 39.820,00) por el asesoramiento y control y un costo de cuatro mil seiscientos treinta pesos (\$ 4.630) por visita y la empresa Kon-e-Eq S.R.L. (fs. 4) por treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 39.280,00) por el asesoramiento y control y un costo de cuatro mil ochocientos sesenta pesos (\$ 4.860,00) por visita.

Que entonces, mediante Memo SCAGyMJ N° 887/2014 -incorporado a fojas 6- tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial que remitió el Expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que entonces, solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5865/2014 señaló que: *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos"*. Luego, señaló que *"deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento, y requerirse previamente la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo normado por el artículo 1° de la Resolución 1046/2011. Asimismo, se deberá remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Programación y*

Administración Contable para que se acredite la existencia de partidas necesarias para afrontar la erogación en cuestión". Finalmente, en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la contratación propuesta por la Dirección General de Infraestructura y Obras a fojas 1, debiendo acreditarse en estas actuaciones el informe de dicha Dirección respecto al profesional seleccionado" (fs. 10).

Que en virtud de lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se dio intervención al área de asesoramiento técnico. En tal sentido, por Memo N° 106/2014, la Dirección General de Infraestructura y Obras sugirió la contratación de la propuesta presentada por el Ing. Marcelo Scarpelli (fs. 14/15).

Que por su parte, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a afectar la suma de treinta y cuatro mil ciento sesenta pesos (\$ 34.160,00) para hacer frente a la contratación del Ing. Scarpelli (v. Constancia de Registración N° 93/09 2014 de fs. 19).

Que asimismo, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura brindó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 23).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por el Ingeniero Marcelo Scarpelli (fs. 28/29).

Que tomó nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa remisión a lo expuesto en su Dictamen N° 5865/2014, reseñó los antecedentes del caso y remarcó en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (v. Dictamen N° 5968/2014 de fs. 33).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Obras, habiendo tomado conocimiento la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y prestado su conformidad el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Ingeniero Marcelo Scarpelli, para el asesoramiento y seguimiento de la instalación eléctrica en el edificio sito en Beazley 3860 2da Etapa por la suma de treinta mil ochocientos sesenta pesos (\$ 30.860,00) en concepto del estudio a realizar y para que efectúe, en caso de corresponder, una visita a los efectos de verificar y asesorar en la obra por la suma de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00). Ello, conforme la propuesta económica de fojas 2.

Que en razón de ello, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y



Contrataciones para que adecúe el monto de la contratación a lo que en el presente acto se resuelva, notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

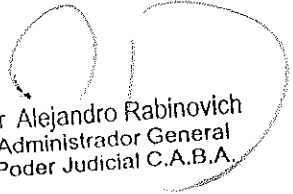
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Ingeniero Marcelo Scarpelli, para el asesoramiento y seguimiento de la instalación eléctrica en el edificio sito en Beazley 3860 2da Etapa por la suma de treinta mil ochocientos sesenta pesos (\$ 30.860,00) en concepto del estudio a realizar y para que efectúe, en caso de corresponder, una visita a los efectos de verificar y asesorar en la obra por la suma de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00). Ello, conforme la propuesta económica de fojas 2.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a que adecúe el objeto del contrato a lo resuelto en el artículo 1º de este acto, notifique al interesado, labre el contrato respectivo en dichos términos y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 333/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

